



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 751

BUENOS AIRES,

31 MAYO 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-37-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ALQUIMIA INSTITUCIONAL S.R.L. con RNE N° 010046434, solicita la reinscripción del producto cuyos datos identificatorios constan en el certificado de RNPUD N° 0250018, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 186 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

CS
mf
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5751

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº 0250018 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma ALQUIMIA INSTITUCIONAL S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 06 de enero de 2016.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 169 para todos los contenidos netos, para todas las variedades, que se desglosa y forma parte integrante de la presente Disposición, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 170, 171 y 172.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250018.

ARTICULO 5º.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250018 otorgado por Expediente Nº 1-47-2110-7317-10-6.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al

LD
CO
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5751**

interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

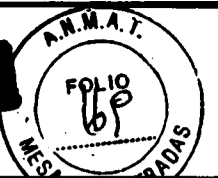
EXPEDIENTE N°:1-47-0000-37-16-2

DISPOSICIÓN N°:

LD
26

5751

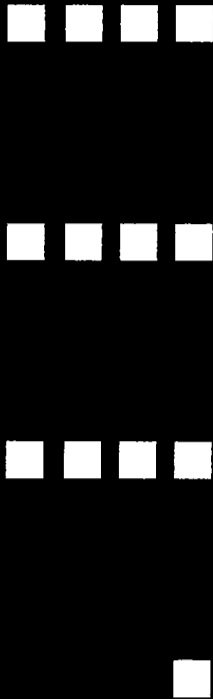
Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



31 MAYO 2017 5751
1-97-0000 2017-10-2

LIMPIADOR DESODORANTE Y DESINFECTANTE

ALQUIMIA INSTITUCIONAL



INDUSTRIA ARGENTINA

VENGHIEMO

Farm. MARÍA JOSÉ SANCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

LIMPIADOR DESODORANTE Y DESINFECTANTE

ALQUIMIA INSTITUCIONAL



INDUSTRIA ARGENTINA

VENGHIEMO

GABRIEL R. DURAN
APODERADO

31 MAYO 2017

LD



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de
Producto Domisanitario

0250018

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: LIMPIADOR DESODORANTE Y DESINFECTANTE LAVANDA, ROCIO, CHERRY, PINO, FLORAL, CAPULLO DE ALGODON, COCO, MARINO, INTENSO, COLONIA LIMON, ARPEGE Y FRUTAL

2. Marca: ALQUIMIA INSTITUCIONAL S.R.L.

3. Origen: ARGENTINA

4. Principios Activos: CLORURO DE BENZALCONIO 0,18 % , AGUA y COADYUVANTE

5. Forma de Presentación: BIDON DE CONT. NETO DE 5000 ML Y BOTELLA DE CONT. NETO DE 1000 ML.

6. Venta: VENTA LIBRE

7. Titular del Producto: ALQUIMIA INSTITUCIONAL S.R.L.

8. Domiciliado en: AV. LARRAZABAL 2166 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 010046434

10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-000037-16-2.

Disposición N°:

5751

Fecha:

31 MAYO 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 06/01/2016.


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional

ANMAT

Sello y Firma del Funcionario Responsable

Handwritten mark